CONTRATO NÚMERO 974 DE 2022
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 con NIT. 901.579.424-3 (Integrado por CEMOSA COLOMBIA con NIT. 900.549.062-9 con un porcentaje de participación del 50% y ICOEM COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.333.961-0 con un porcentaje de participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en La Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER**, identificado con cédula de ciudadanía número 46.451.944 expedida en Duitama, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 974 del 12 de mayo de 2022 y Modificación No.01 del 27 de diciembre de 2022, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que por solicitud de la Unidad Ejecutora, se requiere modificar la cláusula primera de la Modificación No.01 suscrita el 27 de diciembre de 2022.

2. Que con Memorando SVR 106631 del 28 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá

por las disposiciones del Contrato Número 974 de 2022 y las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - MODIFICAR la Cláusula Primera de la Modificación No.01 suscrita el 27 de diciembre de 2022, del Contrato Número 974 del 2022, la cual para todos los efectos quedará así:

***"(…) CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el Parágrafo Primero y Segundo de la Clausula Séptima del Contrato Número 974 de 2022, el cual para todos los efectos legales quedara así:*

***(…) PARÁGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $250.000.000, así*

Posición de catálogo de gasto	***Fuente***	***Recurso***	***Valor por afectar***
C-2402-0600-12-0-2402041-02	*Nación*	*13*	*$250.000.000*

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022.

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.560.000.000 y vigencia 2024: $ 1.983.330.846 Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022. (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con lo convenido en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del

respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.